República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Recursos Humanos

DECRETO EXENTO Nº: 4009 **PARRAL,** 28 JUL 2023

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones. -
2.- Lo establecido en la ley Nº 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales. -
3.- La Sentencia de Proclamación de alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de junio de 2021.-
4.- El Acta de Proclamación de alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de junio de 2021.-
5.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
6.- Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de alcaldesa Titular de la comuna de Parral. –
7.- Don **JUAN BAUTISTA YAÑEZ MAUREIRA**, funcionario público, mediante resolución informa salud irrecuperable.
8.- El Decreto Exento Siaper N° 1,216 de fecha 27 de julio de 2023, que designa como secretario municipal subrogante a don **PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ**, Directivo, Grado 7° E.M.S

CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Ordinario N° 01 del 09 de enero de 2023, donde este municipio solicita y requiere la evaluación de la salud del funcionario municipal don **JUAN BAUSTISTA YAÑEZ MAUREIRA**, todo de acuerdo con el estatuto administrativo municipal.

2. **Que**, lo establecido en la ley 18,883, articulo 149, prevé que "Si se hubiere declarado irrecuperable la salud de un funcionario este deberá retirarse de la municipalidad dentro del plazo de seis meses, contados desde la fecha en que se le notifique la resolución por la cual se declare su irrecuperabilidad.

3. **Que**, mediante la resolución exenta N° A-368-2023 de Compín, donde indica que el funcionario municipal don **JUAN BAUSTISTA YAÑEZ MAUREIRA**, Cedula Nacional de Identidad N° **14.023.349 – 8**, adolece de un estado de salud IRRECUPERABLE.

4. **Que**, la resolución CMC 6587/2023, de fecha 31 de mayo de 2023, en donde se presenta el recurso de reposición interpuesto por la compañía de seguros de invalidez; donde también se acuerda confirmar la resolución N° C.M.C 3182/2023, que declara que procede a otorgar la invalidez parcial a don **JUAN BAUSTISTA YAÑEZ MAUREIRA**, a contar de fecha que se encuentra ejecutoriada; 18 de junio de 2023.

5. **Que**, a contar de la fecha de la notificación y durante el plazo referido de seis meses el funcionario no estará obligado a trabajar y gozará de todas las remuneraciones integras correspondiente a su empleo y serán a cargo de la municipalidad.

6. **Que**, a contar de le fecha del día 18 de junio del 2023, se empezaron a computar los seis meses para el término de su condición laboral con la Ilustre Municipalidad de Parral.

7. **Que**, al terminar dicho plazo, si no se hubiere hecho efectivo el retiro, se pondrá termino a su nombramiento vigente, mediante dictación del decreto alcaldicio que formalizará el acto administrativo correspondiente.

DECRETO:

1.- PAGUÉSE, las remuneraciones a que tiene derecho a percibir íntegramente el funcionario municipal don **JUAN BAUSTISTA YAÑEZ MAUREIRA**, Cedula nacional de identidad: 14.023.349 -8, Contrata, Escalafón Auxiliar, Grado 16°; por un plazo de seis meses a contar del día 18 de junio de 2023, y se procede a liberar al funcionario de sus labores de auxiliar por el mismo plazo indicado.

2.- ESTABLESCASE, si el funcionario de acuerdo con las disposiciones citadas, si no se hubiere hecho efectivo el retiro por parte del funcionario dentro del plazo de los seis meses, se pondrá termino a su nombramiento vigente y a sus funciones, mediante un decreto alcaldicio de cese de funciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REFRÉNDESE

Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ

PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

Nba.
DISTRIBUCIÓN:
- Finanzas (Paulina,manriquez@parral.cl)
- Recursos Humanos (Nelson.bustamante@parral.cl)
- Copia digital interesado (jubaya10@gmail.com)
- Oficina de Partes

DIRECTOR RECURSOS HUMANOS (S)
KARLA GUZMAN GUZMAN

Seremi de Salud
Región del Maule
COMPIN Regional

Resolución Exenta N°: A-368-2023

MAT.: Evaluación por Salud Irrecuperable de funcionario(a) público(a).

Talca: 4 de julio de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Estatuto Administrativo aplicable en el presente caso; en el DFL N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL Nº 2.763/79 y de las Leyes Nº 18.469 y Nº 18.933, y en el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud y sus SEREMI aprobado por el DS N° 136/04; la Ley 21.050 del 07 de Diciembre del 2017, la(s) Resolución N° 001074 de fecha 09 de Abril del 2021 Nombramiento de Presidente COMPIN Región del Maule.

CONSIDERANDO:

1°. La solicitud de evaluación de salud irrecuperable, respecto de Don (ña) **JUAN BAUTISTA YÁÑEZ MAUREIRA**, RUN **14023349-8**, funcionario(a) de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**
2°. La evaluación de los antecedentes médicos y administrativos efectuada por esta COMPIN.

SE RESUELVE:

Que Don (ña) **JUAN BAUTISTA YÁÑEZ MAUREIRA**, adolece de un estado de salud **IRRECUPERABLE**, lo que se deja establecido para los fines estatutarios correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministro de fe COMPIN
Región del Maule
MARÍA SOLEDAD POBLETE DÍAZ
SECRETARIO(A) COMISIÓN

PRESIDENTE
COMISION DE MEDICINA PREVENTIVA E INVALIDEZ
SEREMI DE SALUD REGION DEL MAULE
ALEJANDRA MARGARITA LOPEZ MERCADO
PRESIDENTE COMISIÓN

Distribución:

- Interesado: Juan bautista yáñez maureira, Villa santa luisa 11 parral
- Institución: Ilustre municipalidad de parral, Dieciocho 720, Parral
- Archvio COMPIN

Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez
2 Oriente 1 y 2 Norte #1240
Email: compintalca@redsalud.gob.cl

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
OFICINA DE PARTES
11 JUL 2023
Nº REG: 2133
FIRMA: Recursos Humanos

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
COMISIÓN MÉDICA CENTRAL

CON ESTA FECHA
18 JUN 2023
DICTAMEN EJECUTORIADO

RESOLUCION N° C.M.C.6587/2023

SANTIAGO, 31/05/2023

VISTOS:

El Recurso de Reposición interpuesto por COMPAÑÍAS DE SEGUROS DEL CONTRATO N°9, con fecha 05 de Abril de 2023, respecto a la Resolución N° C.M.C. 3182/2023, de fecha 17/03/2023, que confirmó el Dictamen N°008.6771/2022 de la COMISION MEDICA TALCA correspondiente al afiliado don(ña) JUAN BAUTISTA YANEZ MAUREIRA, RUT 14.023.349-8, el estudio de los antecedentes respectivos y en virtud de lo establecido en los Artículos 4° y 11° del D.L. N° 3.500 de 1980 y sus modificaciones y,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución citada en Vistos, esta Comisión Médica Central acordó otorgar invalidez parcial transitoria al afiliado(a) antes individualizado(a).

2.- Que con fecha 31/05/2023, esta Comisión acordó acoger a tramitación el Recurso de Reposición antes singularizado.

3.- Que revisados nuevamente los antecedentes se constata que procede otorgar invalidez parcial transitoria, por cuanto la(s) enfermedad(es) alegada(s) como invalidante(s) alcanza(n) a provocar una pérdida de su capacidad de trabajo, igual o superior a cincuenta por ciento e inferior a dos tercios,

4.- Esta Comisión Médica Central de la Superintendencia de Pensiones, en Sesión N°387, de fecha 31/05/2023;

ACUERDA:
Confirmar la Resolución N° C.M.C. 3182/2023, que declara que procede otorgar invalidez parcial transitoria.

OBSERVACION:

Recurso de Reposición.

Su incapacidad global alcanza 51%.

Los fundamentos de la decisión contenida en la presente Resolución, están consignados en el Acta de Sesión N°387 de fecha 31/05/2023, cuya copia se acompaña sólo a la notificación del solicitante por cuanto se trata de datos personales y sensibles y, por tanto, reservados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2° letras f) y g) y 4° inciso primero, de la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

Comuníquese y Archívese

José Méndez Campos
MÉDICO INTEGRANTE SECRETARIO Y
MINISTRO DE FE

Fernando Lucero Escudero
MÉDICO PRESIDENTE
COMISIÓN MÉDICA CENTRAL

Distribución
-Comisión Médica Regional

Talca, 12 DE JUNIO 2023

Adriana Y. Correa

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
COMISIÓN MÉDICA VII REGIÓN
TALCA

Comuníquese, cúmplase y archívese

Dra. Adriana Correa Salamanca (S)
SECRETARIO COMISION MEDICA REGIONAL

DRA. Ivette Gózalez Abascal (S)
PRESIDENTE COMISION MEDICA REGIONAL

Notificación:

-Afiliado
-Administradora de Fondos de Pensiones
-Compañía Aseguradora de Invalidez
-SEREMI de Salud
-Entidad Pagadora de Subsidios